



Corte Suprema de Justicia de la Nación
Obra Social del Poder Judicial de la Nación

ADHESION DEBITO AUTOMATICO en TARJETA de CREDITO

_____ , _____ de _____ de 20_____.

Señores
 Obra Social del Poder Judicial de la Nación
 Sector Afiliaciones
 S _____ / _____ D

El que suscribe (nombre y apellido) _____
 en mi carácter de Titular de la Tarjeta de Crédito emitida por (nombre y entidad bancaria) _____ N° con vencimiento el (mes/año) **autoriza** por la presente a que se efectuó el Débito Automático Mensual en la misma de la cuota de afiliación a la obra social correspondiente al Afiliado Titular N° _____ y de su grupo familiar.-----

La presente autorización tiene validez a partir de la fecha y hasta que se produzca de mi parte comunicación fehaciente de suspensión, la cual efectuaré con una antelación no inferior a 30 -treinta- días en el domicilio de la Obra Social del Poder Judicial de la Nación. Comprometiéndome asimismo a notificar de igual forma, todo cambio que se produzca en la misma respecto de su número, código de seguridad, cancelación, extravió y robo o hurto de la tarjeta detallada en la presente.

 Firma Afiliado Titular

 Firma del Titular de la Tarjeta

Aclaración de firma _____

Documento tipo y N° _____

Domicilio _____

Loc.: _____

Prov.: _____

Teléfono: _____

TE Celular: _____

Presentar

- DNI y fotocopia de las pag. 1 a 4
- Tarjeta de Crédito y fotocopia frente y reverso

Ver al dorso.



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Obra Social del Poder Judicial de la Nación

CONDICIONES Y REQUISITOS DE LA ADHESION AL DEBITO AUTOMATICO POR TARJETA DE CREDITO

- Los afiliados que lo deseen podrán adherirse al sistema de pago de las cuotas por Débito Automático en Tarjeta de Crédito, encontrándose habilitadas para ello: VISA – MASTECARD - AMERICAN EXPRESS, y las que se habiliten en el futuro, para lo cual deberán completar el presente formulario en todos sus datos y adjuntar la documentación requerida.
- Al momento de la adhesión el AFILIADO TITULAR y el Titular de la Tarjeta de Crédito, en caso que éste resulte un tercero, deberán concurrir por UNICA VEZ a la sede de la obra social – Lavalle 1653 CABA o a cualquiera de sus representaciones del Gran Buenos Aires como del Interior del país, a los fines de realizar la presentación del formulario específico y entregar la documentación requerida, a los efectos de verificar los datos requeridos y la firma del mismo.
- Una vez presentada la solicitud, la obra social efectuará la presentación ante las respectivas tarjetas de crédito para su aprobación, quedando adherido al sistema de débito automático de no mediar objeción o rechazo por parte de la tarjeta de crédito.
- La presentación del formulario debidamente cumplimentado y aceptado por tarjeta de crédito entre el día 1º y 15 de cada mes, se estarán adhiriendo al servicio para el débito de la cuota correspondiente al mes inmediato siguiente, (ej. 1º al 15/6/2012 la primer cuota a debitar corresponderá a la del mes de julio 2012). En caso de que se presente la documentación del 16 al último día hábil de cada mes se estarán adhiriendo al servicio para el débito de la cuota del segundo mes subsiguiente (ej. 16 al 30/6/2012. Cuota del mes de agosto 2012)
- A partir del día 10 de cada mes podrán pasar a retirar por el sector afiliaciones el talón vigencia –el cual tendrá una validez de tres meses-, junto con el recibo. A tal fin deberá concurrir el afiliado titular con carnet o documento de identidad. En caso de ser un tercero quien retire el talón deberá concurrir con autorización, documento de identidad del tercero y fotocopia el carnet o documento de identidad del titular.
- En el caso de que el afiliado SUSPENDIERA y/o diera de BAJA el débito automático, deberá informarlo en forma fehaciente a la obra social y restituirá a ésta la credencial y la de los integrantes del grupo familiar, en caso de corresponder. En caso de incumplimiento y aún de no mediar el uso de los servicios que le brinda la obra social, tanto por parte del titular como de cualquier integrante de su grupo, la Obra Social del Poder Judicial de la Nación, le reclamará el pago de las cuotas de afiliación y los gastos derivados por el uso de los servicios, por los meses transcurridos desde la falta de acreditación de los importes abonados por débito automático y la notificación y entrega de las credenciales a la obra social.
- En el supuesto que por razones ajenas a la Obra Social, las entidades emisoras de las tarjetas rechacen o no efectivicen el débito automático de las cuotas y acreditación de las mismas a la obra social, el afiliado titular deberá realizar los pagos en la sede central (caja de tesorería) o en las representaciones del Gran Buenos Aires o del interior del país. No siendo responsabilidad de esta Obra Social el comunicar dicho impedimento.

Firma y aclaración afiliado titular

Firma y aclaración titular de Tarjeta